

1733 de Diciembre 1733

FRANCISCO DE ROSA
DECRETOS DE VILLA
1733

que de ahora a tomar por vi no lo
pue lo darme a odium con el que
Cano, ve ha que veniente a la
el Colegio, y que me teni enre el
Cano Cano, con que se agar a Bido.
Tiraron, que otras hechas que
no para que, otra prorro el que
agante las tiraron, como se ban
ari dho. Colegio, a quien con una
no modo por lo pe buca del que
Cano, y que era en la Verion, tra
no, que es de edad de los enca and
que y de todo de el can, no y ha



FRANCISCO DE ROSA
DECRETOS DE VILLA
1733

Francisco de Rosas, Abogado de esta Com
pante de esta deca. Digo que por necesidad en
mas aia fugan en dho = Digo que por necesidad en
dho mi Colegio de Aguas, tiraron para Cozer de
no mas tirad enre a Pedro Alvar de Juan
Cano Verion deca dho Villa y Director de dho
audo de los otros de dho D. de J. de J. de J. de J.
dho de esta Junta de dho. Francisco Alvar de J. de J.
tiraron de Verion de la de dho. de dho. de dho.
ari que aunque a mucho tiempo que son dho. de dho.
la de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
renter tiraron no han cumplido con la de dho.
en que de hallan contribuidos por haberlos de dho.
a otras personas no siendo dho. de dho. de dho.
fuido en su Consejo por que de dho. de dho. de dho.
por tanto =

por tanto =
de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.

